

ANEXO N°04

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LOCADORES

1. ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: **Municipalidad Distrital Usquil/** Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social / **sub Gerencia de Educación, Juventud, Deporte y Participación Vecinal.**

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La Sub Gerencia de Educación, Juventud, Deporte y Participación Vecinal tiene la necesidad de contratar los servicios de un **Auxiliar de educación para la I.E. N°80911 CANIBAMBA BAJO, del distrito de Usquil.**

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General: Garantizar el servicio educativo y asegurar que los estudiantes estén atendidos durante el periodo del año 2025.

Objetivo Específico: contribuir a la mejora de la educación de nuestra población estudiantil en el Distrito de Usquil.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 227 Requerimiento de Contratos Menores, del Reglamento – DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF de la Ley de Contrataciones con el estado N° 32069.

4. ACTIVIDAD POI (OBLIGATORIO):

META. 39.

RUBRO. 07

CLASIFICADOR: 2.3.27.11.99

CODIGO SIGA: 070500040014



ACTIVIDAD OPERATIVA:

AOI30117000396: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE USQUIL

5. ALCANCES DEL SERVICIO:

- ✓ Realizar las actividades asignadas por el director(a) de la institución educativa
- ✓ Realizar seguimiento de las responsabilidades de los alumnos en el aula
- ✓ Tener un trato adecuado hacia los estudiantes
- ✓ Cumplir con las horas establecidas por el Ministerio de Educación
- ✓ Cumplir con el horario establecido por el director(a) de la I.E
- ✓ Garantizar la integridad de los niños y niñas que tenga a su carga en el horario laboral
- ✓ Mostrar respeto y responsabilidad en el ámbito laboral
- ✓ Apoyar al docente en el aula cuando tenga que salir fuera del aula por otras actividades

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

- ✓ Estudios concluidos en educación secundaria.
- ✓ Experiencia mínima (1) mes
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Copia ficha RUC
- ✓ Copia RNP
- ✓ Copia de suspensión de 4ta categoría

7. VALOS ESTIMADO:

El valor referencial de la contratación asciende a la suma de **S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/ 100 soles)**. Incluyendo los impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad, previa conformidad del jefe inmediato.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El servicio lo realizara en la institución educativa de **CANIBAMBA BAJO.**

Plazo: (30) días, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato correspondiente a 30 días calendarios contados desde el día siguiente de notificado el contrato de servicio.

9. ENTREGABLE:

Se presentará un (01) informe por cada armada, debidamente sustentado. El entregable estará compuesto de la siguiente manera

- Informe detallando de las actividades realizadas
- Panel fotográfico de las actividades realizadas (de ser el caso)
- Copia de contrato y Orden de servicio
- Contar con constancia de inscripción al RNP
- Copia de suspensión de cuarta categoría



10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

El producto será presentado mediante mesa de partes de la Municipalidad de Usquil, ubicado en calle progreso N° 225, Usquil.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por el director(a) de la I.E. **CANIBAMBA BAJO**, previa presentación de los siguientes documentos: (Informe de actividades (más fotografías de evidencias), recibo por honorarios, suspensión de 4ta categoría, constancia RNP, copia de DNI, copia de la orden de servicios, copia de contrato), los cuales posteriormente serán presentados por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Usquil, para que luego la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emita el informe de conformidad, más acta de conformidad y anexo N° 9, para su respectivo pago

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable según lo estipulado en el Artículo 144. Recepción y conformidad de bienes y servicios del Reglamento de la Ley N° 32069.

12. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará mediante el abono en la cuenta bancaria indicada por el contratista dentro de quince (15) días calendarios siguientes de otorgar la conformidad.

La contraprestación será cancelada en dos armadas a razón de S/. **1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)** en una armada, previa presentación de los siguientes documentos: (Conformidad emitido por el o la directora(a) de la I.E, más informe de conformidad emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social/Sub Gerencia de Educación, Juventud, Deporte y Participación Vecinal, acta de conformidad del SIGA, formato N° 9 y documentos de solicitud de pago del locador).

PRODUCTO	PAGO	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
I ENTREGABLE	S/. 1,200.00	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de firmado el Contrato de Servicio.
La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.		

13. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

14. PENALIDADES APLICABLES:

Las penalidades por incumplimiento o mora se aplicarán conforme al régimen de penalidades contemplado en el Artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 – DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Usquil. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Según lo estipulado en el c), Artículo 69 Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Municipalidad Distrital de Usquil puede resolver el contrato, según lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68. Resolución del contrato de la Ley N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Además, tener en cuenta, los numerales 68.2; 68.3; 68.4 y 68.5 del artículo 68. Resolución de Contrato de la Ley N° 32069.

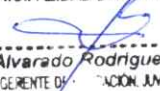
18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL


Alvarado Rodriguez Eduard
SUB GERENTE DE DIVISION JUVENTUD Y DEPORTE

FIRMA

AREA USUARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL


Lenin Jesus Gamboa Rodriguez
GERENTE DE DESARROLLO INCLUSION SOCIAL

VB°

AREA TECNICA